



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2018/00002157W
Procedimiento:	Contratos privados
Interesado:	MARIA JESUS RIVERO MEDINA
Representante:	
SECRETARIA (MHG)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 27 de septiembre de 2013 se suscribió contrato privado de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 3 DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS, con doña María Rivero Medina, con DNI: ██████████-Z, con un período de duración de 10 años a contar desde el día 1 de octubre de 2013.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/3601, de 26 de septiembre, se acordó la prórroga anual del citado contrato, con efecto a partir del día 30 de septiembre de 2023.

A la vista de la cláusula cuarta del citado contrato donde dispone que *"El pago del canon mensual resultante de la adjudicación se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadísticas u organismo que lo sustituya, sobre las factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional"*, el Interventor Municipal emite informe de fecha 13 de octubre de 2023, que en su tenor literal dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN (IdI APCA-18/23)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Secretaría, con fecha de **9 de octubre de 2023**, al respecto de la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con **MARÍA RIVERO MEDINA** con **NIF [REDACTED]2-Z** como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 3** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS** de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **26 de septiembre de 2013** y con efectos **desde el día 1 de octubre de ese año**, fue firmado Contrato de "Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales" entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y el particular: **MARÍA RIVERO MEDINA con NIF [REDACTED]2-Z** como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 3** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS**.
2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13.1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. Duración: En la cláusula tercera se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de octubre de 2013, prorrogable anualmente hasta otros diez años más. En este sentido, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023/3601, de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprobó la prórroga del contrato por el período de UN (1) AÑO, con efecto a partir del día 30 de septiembre de 2023, fecha de su finalización.
5. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
6. Revisión de precios. En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del "canon mensual": "se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional."
7. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta del contrato, la variación del IPC de Canarias, habida entre **septiembre de 2022 y septiembre de 2023**, ha sido del cuatro con tres por ciento (**4,3%**).
8. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos de Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC.

Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.

9. Que el precio de este contrato fue revisado en **octubre de 2022** siendo el precio actual anual de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.169,73€)**.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el importe actualizado correspondiente al precio anual a pagar por **MARÍA RIVERO MEDINA** con NIF **██████████-2-Z** como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 3** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS** de esta localidad, desde el mes de **SEPTIEMBRE de 2023**, incluido este, hasta el mes de **AGOSTO de 2024**, incluido, será por la cantidad anual de **TRES MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.306,03€)**.

Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTE ACT	%IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	3.169,73 €	4,3%	136,30 €	3.306,03 €

Las cantidades que se hubieren pagado indebidamente durante el mes de **SEPTIEMBRE** y posteriores del presente ejercicio podrán ser compensadas en el recibo correspondiente haciéndose notar tal circunstancia.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda.”

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

1.- Actualizar el canon del contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 3 DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS, suscrito con doña María Rivero Medina, con DNI: ██████████-Z, en base al Informe del Interventor Municipal de fecha 13 de octubre de 2023, reproducido al efecto, indicando que el importe correspondiente al precio anual a pagar es de 3.306,03 euros.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,